

RESOLUCIÓN Nro.302

(Del 30 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°011 de 2021, con el fin de contratar la COMPRA DE MATERIAL TEXTIL CON PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE CONTROL DE JUEGO LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) IVA INCLUIDO, respaldados por las Disponibilidad presupuestal 491 del 20 de octubre de 2021 cargo al rubro 1.3.10.06.2.A.02.02.01.002.001.043 – GV\_DI\_SC\_Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero\_(1.3\_VENTAS FÍSICAS. Correspondiente a la vigencia del 2021.
4. La presente Invitación Publica fue abierta mediante Resolución No. 274 del 5 de noviembre de 2021.
5. La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 AM del 18 de noviembre de 2021, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	NIT.
MANUFACTURAS RAM	830.092.77-8
COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S	900.152.737-6

7. Que de acuerdo con la verificación de la propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CUMPLE
1	MANUFACTURAS RAM	NO CUMPLE
	COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S	CUMPLE

8. Que se dio traslado al informe de evaluación del 23 al 25 de noviembre de acuerdo a lo consagrado en el cronograma del proceso, con el fin de que se subsanaran los requisitos habilitantes, periodo durante el cual no se recibieron subsanaciones, ni observaciones al mismo.

De acuerdo con lo anterior la propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes y que obtuvo la mayor calificación fue la presentada por el proveedor Comercializadora Createx S.A.S, obteniendo la calificación de 1.000 puntos, dado que la propuesta presentada contemplo todos los items solicitados.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S. con Nit. 900.152.737-6; la Invitación Privada No. 011 DE 2021, POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$246.187.200) IVA Incluido.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor ALEX MAURICIO MEJÍA ACEVEDO, con cédula de ciudadanía número 70.878.307, Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S. con Nit. 900.152.737-6

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretario General	
Revisó	Sergio Andrés Maestre Ton	Subgerente Comercial y de Operaciones ( E )	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.